

**ACUERDO No. 006**  
(marzo 22 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ ANTIOQUIA LOS CORREGIMIENTOS DE LAS PAVAS, LAS ALMAGRAS, PUEBLITO, ALTO ROSARIO Y LOS ALMENDROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá Antioquia, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, artículos 117 de la Ley 136 de 1.994 y demás disposiciones concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que, le corresponde al Concejo Municipal, propiciar las condiciones institucionales para el desarrollo integral de su territorio, comunidades, centros poblados y por la ejecución y cumplimiento de los fines constitucionales facultativos.

Que es responsabilidad y competencia de la corporación Administrativa Municipal, velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en su jurisdicción territorial y su división política administrativa.

Que, la Constitución Política de Colombia, establece. “ARTICULO 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley ...”

Que, de conformidad con el Artículo 318 de la Constitución Política de Colombia dispone “ARTICULO 318. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos municipales podrán dividir sus Municipios en Comunas cuando se trate de Áreas Urbanas y en Corregimientos en caso de zonas Rurales (...)”

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)

Que, en concordancia con el Artículo 117 de la Ley 136 de 1994, el cual manifiesta literalmente.  
“ARTICULO 117. Comunas y Corregimientos.

Que, en lo elegido y ordenado en los Acuerdos Municipales 028 de agosto 26 del Año 2010 y el Acuerdo Municipal No. 014 del 17 de diciembre del Año 2021, vigentes que regulan y disponen el ordenamiento territorial y la división político administrativa del Municipio de San Pedro de Urabá.

Que, por las determinantes de dinámica poblacional, social, económica, de servicios, necesidades básicas insatisfechas y de reacomodamiento de los centros poblados se hace necesario realizar y ajustar la siguiente reorganización territorial adoptando una nueva división político administrativa Municipal.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el **CORREGIMIENTO LOS ALMENDROS**, perteneciente al Municipio de San Pedro de Urabá- Antioquia. Lo integran su cabecera corregimental y estará conformado por las siguientes veredas : Molinillo, La Rosita, Los Burros, El Jordán y Cerro Buena Vista, veredas que se segregaran en su totalidad del corregimiento de Santa Catalina y quedara delimitado de la siguiente manera: Por NORTE, limita con corregimiento de Arenas Monas , por el SUR, limita con el Municipio de Valencia – Córdoba , el ORIENTE, con el Municipio de Montería- Córdoba , y por el OCCIDENTE, limita con, corregimiento de Santa Catalina,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créase el **CORREGIMIENTO LAS ALMAGRAS**, perteneciente al Municipio de San Pedro de Urabá- Antioquia. Lo integran su cabecera corregimental y estará conformado por las siguientes veredas: La Nevada, y la Cabedera Corregimental se segregaran del corregimiento de Santa Catalina y la vereda Botella de oro, .Quedara delimitado de la siguiente manera : Por el NORTE, limita con el corregimiento de Santa Catalina; por el SUR con el corregimiento Las Pavas, por el ORIENTE , limita con los Corregimientos de Las Pavas y Santa Catalina, por el OCCIDENTE, limita con el Municipio de Turbo-Antioquia..

## PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO:** Créase el **CORREGIMIENTO PUEBLITO**, perteneciente al Municipio de San Pedro de Urabá- Antioquia: Lo integraran su cabecera corregimental y estará conformado por las siguientes veredas: Filo Pancho, Tres Esquinas, San Juancito Arriba. Quedará delimitado de la siguiente manera: Por el NORTE, limita con el corregimiento de Las Pavas, por el SUR, limita con el corregimiento Alto Rosario, por el ORIENTE, limita con el Municipio de Valencia Córdoba y por el OCCIDENTE, limita con el corregimiento de Alto Rosario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Créase el **CORREGIMIENTO ALTO ROSARIO**, perteneciente al Municipio de San Pedro de Urabá, -Antioquia. Lo integraran su cabecera corregimental y estará conformado por las siguientes veredas: San Juancito Medio, San Juancito cedro, El Pirú, Santa Rosa, Villa Esther, Tacanal, Tacanal Arriba. Quedará delimitado de la siguiente manera: Por el NORTE, limita con la Cabecera Municipal, por el SUR, limita con el corregimiento El Rayo, por el ORIENTE, limita con el corregimiento de Pueblito y por el OCCIDENTE, limita con el Municipio de Turbo- Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Créase el **CORREGIMIENTO LAS PAVAS**, perteneciente al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia. Lo integraran su cabecera corregimental y estará conformado por las siguientes veredas: El Caño Margen Derecha, Montecarlos, Almagritas, Zumbido Medio, Zumbido Arriba, y EL Guartinajo. Quedará delimitado de la siguiente manera: Por el NORTE, limita con corregimiento de Santa Catalina, por el SUR, limita con el corregimiento de Pueblito y Cabecera Municipal, por el ORIENTE, limita con el Departamento de Córdoba, y por el OCCIDENTE, limita con la cabecera Municipal o zona urbana san pedro de Urabá.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modifíquese el Artículo 22 del Acuerdo N.º 014, fechado diciembre 17 del año 2021, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, y se derogan las normas que le sean contrarias, para que en tal efecto se anexe dentro de su área rural los nombres y delimitaciones con sus respectivas veredas en cada uno de estos corregimientos, determinados como Centros Rurales Básicos Principales.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorícese al Ejecutivo Municipal para establecer dentro de la jurisdicción del Ente Territorial, ordenar el nuevo mapa Político-Administrativo, para lo cual, envíe las respectivas anotaciones al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Planeación Departamental.

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción de ley.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá Antioquia, a los veinte dos (22) días del mes de marzo de 2024, en sesiones Extraordinarias de la vigencia 2024.

**JAIRO M RIVERO CARRASCAL**  
Presidente Concejo Municipal

**CARMEN ALEAN LOZANO**  
Secretaria General

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 006 de marzo 22 de 2024. fue leído, discutido y aprobado en sus dos debates legales y verificados en dos días y fechas diferentes.

- Trabajo en Comisión marzo 18 de 2024
- Debate en Plenaria marzo 22 de 2024

Dado en el municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, a los 22 días del mes de marzo de 2024.

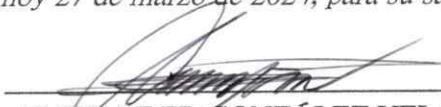


**CARMEN ALEÁN LOZANO**  
Secretaria General

**PALACIO MUNICIPAL**  
Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)

**CONSTANCIA:**


*El Acuerdo Municipal No 006 de 22 de marzo de 2024 fue recibido en la Alcaldía hoy 27 de marzo de 2024, para su sanción*

  
ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ  
Secretaria General y de Gobierno Municipal

**ALCALDIA MUNICIPAL:**


*San Pedro de Urabá Antioquia, marzo 22 De 2024 Publíquese, ejecútese en 5 Ejemplares, envíese a la sección Jurídica De la Gobernación de Antioquia para su Revisión.*

  
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA  
Alcalde Municipal

  
ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ  
Secretaria General y de Gobierno Municipal

**CERTIFICO:**

*Que el Acuerdo Municipal No. 006 de 22 marzo de 2024, fue publicado hoy 27 De marzo de 2024, día de concurso Público.*

  
ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ  
Secretaria General y de Gobierno Municipal

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)